PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HGO.

C. LIC. ALEJANDRO RIVERA CELA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M E R O 9

QUE CREA EL REGLAMENTO PARA EL " JUEZ MENOR MUNICIPAL " DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, EL CUAL ES DE ORDEN PUBLICO.

C O N S I D E R A N D O

UNICO: QUE LA IMPARTICION DE LA JUSTICIA DEBE APEGARSE A ESTRICTO DERECHO Y QUE LAS AUTORIDADES NO DEBEN INVADIR SUS ESFERAS DE COMPETENCIA, ES POR ELLO QUE SE CREA EL PRESENTE REGLAMENTO PARA DELIMITAR LAS FUNCIONES DEL JUEZ MENOR MUNICIPAL Y DARLAS A CONOCER A LA POBLACION HUICHAPENSE PARA UNA MEJOR ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

ARTICULO 1 :

EL JUEZ MENOR MUNICIPAL, ES EL FUNCIONARIO PUBLICO NOMBRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREVIA AUTORIZACION DEL H. AYUNTAMIENTO, ENCARGADO DE AUXILIAR A LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA HACER CUMPLIR SUS DISPOSICIONES, (SIEMPRE QUE NO SEAN CONTRARIAS AL DERECHO) CONTENIDAS EN EL BANDO MUNICIPAL DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, ASI COMO LOS REGLAMENTOS QUE DE EL EMANEN.

ARTICULO 2 :

PARA SER JUEZ MENOR MUNICIPAL, SE REQUIERE :
1. SER VECINO DE ESTE LUGAR (HUICHAPAN).
2. SER MAYOR DE EDAD.
3. TENER MODO HONESTO DE VIDA.
4. SER ABOGADO CON TITULO, DEBIDAMENTE REGISTRADO.
5. NO HABER SIDO CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR LA COMISION DE UN ILICITO QUE AMERITE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD.

DE LA COMPETENCIA

ARTICULO 3 :

EL JUEZ MENOR MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA CONOCER DE TODAS LAS FALTAS O INFRACCIONES COMETIDAS AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, ASI COMO DE LOS REGLAMENTOS Y DECRETOS MUNICIPALES.

DE SU JURISDICCION

ARTICULO 4 :

EL JUEZ MENOR MUNICIPAL TIENE JURISDICCION EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HGO.

DE LAS ATRIBUCIONES DEL JUEZ MENOR MUNICIPAL

ARTICULO 5 :

EL JUEZ MENOR MUNICIPAL TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES :

1. GIRAR CITATORIOS, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL, LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE HAYAN INFRINGIDO UNA NORMA JURIDICA EN EL NIVEL DE SU COMPETENCIA, PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA CORRESPONDIENTE.
2. DECRETAR ARRESTOS ADMINISTRATIVOS HASTA POR 36 HORAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 21 CONSTITUCIONAL, MISMO QUE PUEDE SER CONMUTABLE POR UNA MULTA DESDE UNO A VEINTICINCO SALARIOS MINIMOS VIGENTES.
3. IMPONER MULTAS DE UNO A CIEN SALARIOS MINIMOS VIGENTES EN LA REGION, POR INFRINGIR LAS DISPOSICIONES AL BANDO Y REGLAMENTOS.
4. REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS PARA CERCIORARSE DE QUE HAN CUMPLIDO LOS REGLAMENTOS SANITARIOS Y DE POLICIA.
5. EXPEDIR A SOLICITUD DE LOS VECINOS DE ESTE MUNICIPIO, CONSTANCIA DE VECINDAD, PREVIA VERIFICACION DE QUE EFECTIVAMENTE TENGAN ESTA CALIDAD, REUNIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL BANDO MUNICIPAL DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.
6. EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DE GANADO, MARCA O REGISTRO, COMPRA-VENTA Y TRASLADO.
7. EXPEDIR CARTAS DE BUENA CONDUCTA.

ARTICULO 6 :

PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO, SE ENTIENDE POR INFRACCION AL ACTO REALIZADO CONTRA LO DISPUESTO EN UNA NORMA LEGAL.

DE LAS OBLIGACIONES DEL JUEZ MENOR MUNICIPAL

ARTICULO 7 :

SON OBLIGACIONES DEL JUEZ MENOR MUNICIPAL, EL CONCEDER AUDIENCIA A LA PERSONA QUE LO SOLICITE, SIEMPRE QUE SEA DENTRO DEL HORARIO DE TRABAJO, ASI COMO, LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE SI FUESE PROCEDENTE.

1. ESPECIFICAR EN EL CITATORIO EL MOTIVO DE ESTE, LA PERSONA A QUIEN SE CITA, LA HORA Y LUGAR DE LA CITA.
2. EXPEDIR EL RECIBO CORRESPONDIENTE AL IMPONER UNA MULTA, MISMA QUE DEBERA LLEVAR EL SELLO DE LA TESORERIA MUNICIPAL, EL MOTIVO DE LA MULTA Y EL MONTO DE LA MISMA.
3. EXPEDIR ORDEN DE ARRESTO EN EL CUAL SE ESPECIFIQUEN EL NOMBRE DE LA PERSONA, OBJETO DEL ARRESTO, EL MOTIVO DE ESTE Y LA DURACION.

4. AL REALIZAR LAS VISITAS DOMICILIARIAS, EL JUEZ MENOR MUNICIPAL DEBERA IDENTIFICARSE PLENAMENTE CON LA CREDENCIAL OTORGADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LEVANTARA EL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA QUE SE ASENTARA EL LUGAR, DIA Y HORA DE VISITA, EL OBJETO DE ESTA, MISMA QUE LLEVARA EL SELLO Y FIRMA DEL JUEZ MENOR QUIEN ACTUARA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA.
5. EXCUSARSE DE CONOCER SOBRE LAS INFRACCIONES COMETIDAS AL BANDO EN EL CASO SIGUIENTE:
   CUANDO TENGA INTERES DIRECTO EN EL ASUNTO, O BIEN CUANDO EXISTA RELACION DE AMISTAD O PARENTESCO CON ALGUNA DE LAS PARTES, EL JUEZ TENDRA LA OBLIGACION DE EXPRESARLO AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A SU VEZ DETERMINE QUIEN CONOCERA DEL ASUNTO.
6. AUXILIAR A LAS DEMAS AUTORIDADES CIVILES, PENALES, FISCALES, ETC., CUANDO ASI LO SOLICITEN.
7. AUXILIAR AL D.I.F. MUNICIPAL EN ASUNTOS QUE ESTE LO SOLICITE, SIEMPRE QUE SEAN DE SU COMPETENCIA.

ARTICULO 8:

EL JUEZ MENOR MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO SUS DISPOSICIONES, SE AUXILIARA DE LA POLICIA MUNICIPAL, ASI COMO DE LOS DELEGADOS DE LOS PUEBLOS, COMUNIDADES Y BARRIOS DE LA CABECERA MUNICIPAL.

ARTICULO 9:

EL JUEZ MENOR MUNICIPAL LLEVARA UN LIBRO EN DONDE SE REGISTRARAN SUS ACTIVIDADES Y LA FECHA EN QUE SE LLEVO A CABO, ANOTANDOSE EL NUMERO DE ACTA O EXPEDIENTE EN SU CASO.

ARTICULO 10:

EL JUEZ MENOR MUNICIPAL DEBERA INFORMAR MENSUALMENTE POR ESCRITO AL PRESIDENTE O AL SECRETARIO Y A LA ASAMBLEA MUNICIPAL, ACERCA DE SUS ACTIVIDADES.

ARTICULO 11:

EL JUEZ MENOR MUNICIPAL EN EL CASO DE QUE SE LE PRESENTE UN ASUNTO QUE NO SEA DE SU COMPETENCIA, SE DECLARARA INCOMPETENTE Y EXHORTARA A LAS PERSONAS INTERESADAS PARA QUE REALICEN LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LAS AUTORIDADES CIVILES, PENALES, AGRARIAS, QUE RESULTEN COMPETENTES.

ARTICULO 12:

EN CASO DE FLAGRANTE DELITO, PONER DE INMEDIATO A DISPOSICION DEL MINISTERIO PUBLICO COMPETENTE AL DETENIDO, PARA EVITAR VIOLACION A SUS GARANTIAS INDIVIDUALES.

ARTICULO 13:

PARA LLEVAR A CABO LA VISITA DOMICILIARIA, EL JUEZ DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA VISITADA, EL MOTIVO DE LA DILIGENCIA.

ARTICULO 14:

EL JUEZ MENOR VELARA POR LA INTEGRIDAD FAMILIAR EN COLABORACION CON EL D.I.F. MUNICIPAL, TOMANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS A SU CONSIDERACION.

ARTICULO 15 :

EL JUEZ MENOR MUNICIPAL VELARA POR ERRADICAR LA VAGANCIA Y MALVIVENCIA EN LA VIA PUBLICA (CALLES), TOMANDO PARA ESTOS CASOS LAS MEDIDAS NECESARIAS.

ARTICULO 16 :

EL JUEZ MENOR MUNICIPAL DEBERA LLEVAR UN CONTROL DE TODAS LAS CONSTANCIAS QUE EXPIDA, DEJANDO COPIA PARA EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 17 :

EL JUEZ MENOR MUNICIPAL DEBERA COLABORAR CON EL H. AYUNTAMIENTO EN LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES QUE ESTE ORGANICE EN BENEFICIO DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HGO.

ARTICULO 18 :

EL JUEZ MENOR MUNICIPAL CAPACITARA EN MATERIA LEGAL A LOS DELEGADOS DE LAS COMUNIDADES O POBLADOS PARA QUE EXISTA UNA MEJOR ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA.

ARTICULO 19 :

EN CASO DE QUE EXISTAN CONFLICTOS EN ALGUNAS DE LAS COMUNIDADES, PUEBLOS Y CABECERA MUNICIPAL, LOS DELEGADOS CANALIZARAN EL ASUNTO DE ESTOS CUANDO NO PUEDAN RESOLVERLOS AL JUEZ MENOR MUNICIPAL, A FIN DE QUE SI ES DE SU COMPETENCIA, DE SOLUCION O DE LO CONTRARIO LO REMITA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

TRANSITORIO

UNICO: EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR QUINCE DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TURNESE AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PUBLICACION, SANCION Y CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALON DE CABILDOS A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO.

SINDICO PROCURADOR

LIC. JAIME JIMENEZ URIBE

H. ASAMBLEA MUNICIPAL
Huichapan, Estado de Hidalgo

REGIDORES:

C. ANTONIO ANGELES HERNANDEZ

C. DOROTEO HERNANDEZ LEAL

C. CONSTANTINO CRUZ JIMENEZ

C. MAXIMINA LEAL MEJIA

PROFRA. MA. DEL ROSARIO CONCEPCION GARCIA GARCIA

C. SIMON MARTINEZ RESENDIZ

PROFR. J. JESUS GARCIA OLGUIN

C. JORGE RODRIGUEZ VARELA

C. SOSTENES URIBE HERNANDEZ

C. MA. BLANCA VILLEDA CHAVEZ

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTICULO 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE REGLAMENTO. MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL HUICHAPAN HGO.

LIC. ALEJANDRO RIVERA CELA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. RAFAEL QUIJADA QUINTANAR
SECRETARIO MUNICIPAL